

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 817- E1/13

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir cargos de ingreso a la **Carrera 3113- Operador Ambiental**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Práctico (E1), Nivel de Carrera V, para realizar tareas en áreas de inspección.

DEDICACIÓN HORARIA

30 hs. semanales en régimen de 6 hs. diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 15.544 - correspondiente al Grado SIR 4 (vigencia 1º de octubre de 2012), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D. 30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.
- Quienes sean contratados como resultado de este concurso deberán permanecer desempeñando tareas en el Escalafón Especialista Profesional por un período mínimo de 5 años.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Ciclo Básico (3 años) de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.).
2. No ser mayor de 35 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

Los Requisitos Obligatorios deberán ser cumplidos al momento de la inscripción en la página web de Concursos de la Intendencia de Montevideo, de lo contrario no se habilitará el ingreso al concurso.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Èste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El OPERADOR AMBIENTAL está incluido dentro del escalafón Especialista Profesional, Subescalafon Especialista Profesional Práctico (E1), el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas complementarias o auxiliares que requieren conocimientos particulares, metodologías específicas y un alto contenido de prácticas especializadas para su aprendizaje y aplicación
- Predominio del esfuerzo mental y/o visual; habilidad manual y destrezas en prácticas reconocidas.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Controla las acciones en el territorio llevadas a cabo por los vecinos, comercios, empresas que brindan servicios vinculados a limpieza y clasificadores en materia de contaminación ambiental, iniciando el proceso de multas en los casos que correspondan, así como las acciones ejecutadas por los funcionarios en el área de limpieza.
- Efectúa el relevamiento de diversas situaciones irregulares que se constatan a nivel territorial en materia ambiental, registrando las mismas, para posteriormente derivar la información a los Servicios o Unidades competentes según la materia.
- Identifica irregularidades e incumplimientos de las disposiciones estipuladas en el marco del Decreto 14.001, sus posteriores modificaciones y reglamentaciones, informando a las áreas referentes de acuerdo a la temática de la que se trate, iniciando los procedimientos establecidos.

- Recaba datos e información sobre aspectos vinculados a la gestión ambiental, que serán insumo para el control y coordinación por parte de la Intendencia de Montevideo a terceros y a distintos Servicios y Unidades de la misma.
- Realiza el registro de situaciones que producen contaminación ambiental en suelo, agua, aire, flora y fauna, paisajes y recursos naturales en Montevideo.
- Releva y comunica hechos irregulares constatados en espacios públicos como ser vandalismo, apropiación de lugares y bienes públicos, así como ventas en dichos espacios, entre otros, iniciando el proceso de multa cuando corresponda.
- Elabora informes detallados sobre distintas situaciones o aspectos registrados en el territorio.
- Atiende, se relaciona e interactúa - con cortesía y diligencia - con funcionarios y público en temas relacionados con su función y con su unidad, a fin de dar solución a los requerimientos u orientar al respecto.
- Participa en la ejecución de programas y actividades de educación ambiental para escolares, liceales, adultos y público en general así como charlas y talleres de educación ambiental en escuelas, liceos, diversos eventos y jornadas didácticas recreativas en playas, zoológicos, museos entre otras.
- Diseña, prepara y organiza el montaje, puesta en escena y desarrollo de diversas muestras, adecuando el material de exposición y el contenido educativo a los diversos eventos y espacios físicos.
- Realiza una actualización permanente de la temática de su tarea, así como el estudio en su ámbito de actuación, de áreas de impacto ambiental (recursos naturales, limpieza, saneamiento).
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>; **desde la hora 12:00 del 11 de febrero de 2013 a la hora 12:00 del 22 de febrero de 2013.-**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as 250 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de concursos de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

- 1. Constancia que acredite haber aprobado Ciclo Básico (3 años) de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.).**
- 2. Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia).
- 3. Credencial Cívica** (original y fotocopia).
- 4. Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web.**

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, n° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA COMPLETAR EL CUPO PREVISTO.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ
AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser
puntuado por el Tribunal actuante.**

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntaje Máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1- Educación formal	12
1.2- Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	18
<i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i>	30
2 – EXPERIENCIA	
2.1- Actividad en la Adm.Pública (incluye Intendencia de Montevideo) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2- Pasantías, Zafrales y Convenios	10
2.3- Actividad docente	5
2.4- Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	3
2.5- Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo) (*)	12
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	68
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	2
<i>TOTAL</i>	100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS
(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Dicha Lista será publicada en la página web de la IM:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **los/as convocados/as a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Muy buena Capacidad de relacionamiento
- Muy buena Capacidad de Comunicación
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Adaptabilidad
- Estricto respeto a las normas ético-laborales
- Buen nivel intelectual
- Capacidad de trabajar con método y orden
- Proactividad

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Jorge Alberti	C.I. N° 1.640.564
2do. Miembro:	Diego Banizi	C.I. N° 1.771.196
3er. Miembro:	Cecilia Pintos	C.I. N° 1.663.466
1er. Suplente:	Daniel Riverón	C.I. N° 1.708.336
2do. Suplente:	Jorge Kozulich	C.I. N° 1.477.313
3er. Suplente:	Néstor Colamonici	C.I. N° 1.428.495

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.